

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00708-00

Se rechaza la presente demanda, toda vez que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma. Téngase en cuenta que el poder allegado, junto con la subsanación, se encuentra dirigido al juez civil municipal de Bogotá (reparto) y no acreditó el envío desde el correo electrónico del poderdante (*página 4 archivo digital 06*).

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo radicó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ